

Alajuela 30 Mayo, 2016

Señores  
Comisión de Estudio de la Variedad Robusta en  
Costa Rica  
Presente

Estimados señores:

La cámara de cafetaleros ha presentado por tres veces consecutivas, mociones en el congreso nacional cafetalero en el sentido del estudio y desarrollo experimental de la variedad Robusta. Conociendo desde hace más de 15 años , que el mercado internacional del café ha desarrollado técnicas de manejo del grano, haciéndolos cada vez más aceptado por el mercado, además en ese término de tiempo miembros de nuestra cámara han visitado países y comprobado que la parte genética y <sup>TECNICAS</sup> términos de procesos han evolucionado dramáticamente.

Creemos que ya es el tiempo de hacer los cambios en la parte legal del país y proponer un cronograma ordenado de desarrollo por parte del ICAFE en las zonas de mayor potencialidad. Reiteramos que después de varios meses de participar en la comisión de estudio, dirigida por la Licda. Xinia Chaves Quirós y respaldada por el área administrativa y el área técnica del Icafe. Recomendamos que se hagan los cambios de decreto del Ministerio de Agricultura y tramitar los permisos por la importación de los materiales más promisorios.

Sin otro particular de ustedes su servidor



Rodrigo Vargas Ruiz  
Presidente Cámara de Cafetaleros



NATIONAL CHAMBER OF  
**COFFEE**  
EXPORTERS  
COSTA RICA

Opinión de la Cámara Nacional de Exportadores de Café.

DICTAMEN COMISION VARIEDAD ROBUSTA.

Luego del análisis efectuado por la Comisión integrada para determinar la “Viabilidad Legal y Técnica de Sembrar Café Robusta en Costa Rica” realizado dentro de un Marco Conceptual que estableció como ruta, la consideración de criterios Técnicos, Jurídicos y de oportunidad, la Cámara Nacional de Exportadores de Café, una vez abarcados los aspectos de referencia, emite su DICTAMEN FAVORABLE PARA EL CULTIVO DE CAFÉ ROBUSTA EN COSTA RICA, sustentando su criterio en los siguientes aspectos:

1. El Decreto Ejecutivo 27059-MAG prohibió la siembra de la Variedad Robusta en Costa Rica, fundamentándose en la Ley de Protección Fitosanitaria, considerando que esa variedad es susceptible a la *BROCA DEL CAFETO ( Hypothenemus hampei)*, en una época en la que nuestro País se encontraba libre de esa plaga.
2. La Broca del Cafeto, se detectó en Costa Rica en el año 2000 eliminándose esa barrera fitosanitaria.
3. Los criterios expresados por la Gerencia Técnica del ICAFE, en las 3 presentaciones efectuadas a la Comisión atinentes a los Cultivares de Café Robusta, trabajos de investigación efectuada con Conilonos, formas de reproducción, líneas de reproducción exitosa, adaptabilidad del cultivar, zonas potenciales para la producción de la variedad entre otras, advierten de la viabilidad técnica para el cultivo en Costa Rica de esta variedad, particularmente en un momento en donde el cambio climático ha insidido en los cltivares de coffeea Arábica de manera negativa.
4. El informe de la Unidad Técnica de Industrialización, indica que en Costa Rica hay y se produce tecnología para el procesamiento y beneficiado de esa variedad de Café, concluyendo en su aspecto medular que se requiere de *UNA LINEA DE PROCESO DIFERENCIADA* para procesar esta variedad, sin que sea factible hacerlo con éxito en la misma línea en que se procesa el café arábico.
5. Se ha expresado que esta variedad podría cultivarse en áreas que en el pasado fueron regiones cafetaleras (San Carlos, Sarapiquí entre otras) generándose una importante oportunidad de trabajo y empleo en zonas marginales.
6. La alta productividad y rendimiento, permitirán el aumento de la oferta exportable y de Consumo Nacional del País y a la vez se podrá generar una fuente de ingresos para el ICAFE.

7. Se estará ofreciendo una alternativa productiva en un País de alta escolaridad, lo que facilitaría la adaptabilidad al cambio, generado por las particularidad de esa variedad.

**Por Tanto:**

**Recomienda a la JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEL CAFÉ, así como al Congreso Nacional Cafetalero que:**

1. Que se autorice el cultivo de la variedad de Café Robusta en Costa Rica.
2. Se derogue el Decreto Ejecutivo 27059-MAG y relacionados, que contemplan la prohibición de la siembra del Cultivo de Café de la Variedad Robusta, y en su lugar se Decrete la autorización de la siembra, cultivo, beneficiado y comercialización de la variedad de Café Robusta, enmarcada en una política cafetalera al efecto, liderada por el INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA.
3. Dentro de la política que se emita, se establecerán los requisitos que faciliten y permitan la trazabilidad y control en la importación de material genético, semillas o clones para la siembra o reproducción de manera ordenada y expedita.
4. Se inste al Gobierno de la República para que en asocio con la Banca Estatal y Privada, se ofrezca un financiamiento en condiciones favorables, para que se impulse un programa de reactivación en zonas aptas para este cultivar. Liderado por el ICAFE.

## **POSICION SECTOR TOSTADOR**

### **ANTE POTENCIAL**

#### **SIEMBRA DE CAFÉ ROBUSTA EN COSTA RICA,**

##### **CONSIDERANDO QUE:**

- Que la variedad es resistente y productiva
- Que las pruebas realizadas en el país han mostrado buenas condiciones agronómicas, técnicas y de producto
- Que existe un mercado de robustas diferenciados que es una opción para CR
- Que Costa Rica tiene una imagen país que es aplicable a un robusta diferenciado
- Que un robusta de calidad y competitivo puede sustituir importaciones y generar valor agregado local
- Que Nacería un nuevo mercado para este café y nuevos clientes a nivel internacional
- Que el robusta permite innovación y competitividad en el desarrollo de alternativas de producto terminado para el mercado interno y la exportación
- Que La siembra y comercialización del robusta generaría recursos para ICAFE
- Que se requieren nuevos técnicos, catadores, etc especialistas en robusta, que generarían nuevo empleo técnico calificado
- Que la nueva variedad ROBUSTA CR basada en la adaptación e investigación, es una alternativa para regiones del país donde se llevaría desarrollo y no compiten con las zonas dedicadas al arábigo
- La transformación de potrero en cafetal trae beneficios sociales y ambientales
- Que el decreto que prohíbe la siembra es un instrumento débil, cuyas justificaciones ya no aplican, por lo que conviene adelantarse con una propuesta ordenada

*Opinamos que debe derogarse el decreto ejecutivo que prohíbe la siembra e impulsarse todo un plan de desarrollo basado en:*

- *Robustas calidad para los que debe establecerse una norma nacional*
- *Que se procesen de forma independiente en los beneficios*
- *Con tecnología que permita la mayor rentabilidad*
- *En un esquema de producción regulado por los mismos principios que rigen al ICAFE*